



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

000701

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE SONORA
RECIBIDO
27 FEB. 2019
HORA: 18:55h OFICIALIA MAYOR
HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO

DIPUTADO
FRANCISCO JAVIER DUARTE FLORES
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E

La suscrita licenciada Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora, en ejercicio de la facultad concedida al Ejecutivo Estatal en los artículos 53, fracción I, y 79, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, someto a la consideración de este Honorable Congreso la presente Iniciativa de Decreto por la cual el Congreso del Estado de Sonora solicita al Congreso de la Unión legisle y se lleven a cabo las reforma educativas que el actual Presidente de la República prometió a los maestros, así como se amplié el presupuesto al Estado para afrontar los compromisos que exigen los docentes a quienes se les dio por terminado los efectos de su nombramiento; misma que se sustenta bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. Que en fecha 26 de febrero del año 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 3 constitucional mediante la cual se adiciona la fracción IX para crear el Sistema Nacional de Evaluación Educativa, mismo que será coordinado por el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, siendo éste un organismo público autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios. Siendo responsable de evaluar la calidad, el desempeño y los resultados del Sistema Educativo Nacional en la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. También se elevó a rango constitucional la facultad del Ejecutivo Federal para determinar los planes y programas de estudio de la educación básica y normal.
- II. Que dentro de la reforma al artículo 3 constitucional también se modificó en su fracción III donde se consignó que el ingreso al servicio docente y la promoción cargos con funciones de dirección o de supervisión en la educación básica y media superior que imparta el Estado se llevarán a cabo mediante concursos de oposición que garanticen la idoneidad de los conocimientos y capacidades que correspondan. La Ley reglamentaria del artículo 3 constitucional fijará los criterios, términos y condiciones para



1 de 6

CONSEJERÍA JURÍDICA
DEL PODER EJECUTIVO
DE SONORA



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el servicio profesional con pleno respecto a los derechos constitucionales de los trabajadores de la educación.

- III. Que el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE) tendrá atribuciones para evaluar el desempeño y resultados del Sistema Nacional de la Educación. Para esto, la reforma busca dotarlo de autonomía constitucional y con ello otorgarle facultades para diseñar y realizar los cambios necesarios que vaya requiriendo el sistema educativo. Todos aquellos ingresos y promociones dentro del sistema educativo que no sean conforme la ley se consideran nulos.
- IV. Así también, se reforma el artículo 73, fracción XXV de la Constitución Federal para que el Congreso tenga la facultad para establecer el servicio profesional docente en términos del artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como para dictar las leyes encaminadas a distribuir convenientemente entre la federación los estados y los municipios el ejercicio de la función educativa y las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público, buscando unificar y coordinar la educación en toda la República y para asegurar el cumplimiento de los fines de la educación y su mejora continua en un marco de inclusión y diversidad.
- V. Que en fecha 11 de septiembre del 2013 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las tres iniciativas de leyes reglamentarias vinculadas a la reforma educativa, siendo estas la Ley General de Educación, Ley General del Servicio Profesional Docente y la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.
- VI. Que la inconformidad de algunos docentes de nuestra Entidad con motivo de la implementación del Sistema Nacional de Evaluación Educativa, se manifestó al momento de tener que aplicar las evaluaciones, reflejándose consecuentemente en una negativa a participar en las mismas, lo cual redundó en perjuicio y detrimentos de éstos, ya que en nuestra Entidad las distintas autoridades en materia educativa se vieron en la necesidad de dar por terminados los efectos de los nombramientos a 53 docentes que no reunieron los requisitos para continuar en el servicio, esto conforme los procedimientos y requisitos establecidos en las leyes secundarias que regulan dicho sistema.





GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

- VII. Que la Gobernadora del Estado sensible del estado de desamparo en el que se encuentran los 53 maestros ha sostenido diversas reuniones donde le han compartido las carencias económicas y desamparo de seguridad social y de salud que enfrentan, por lo que es evidente que en un acto humanitario y de solidaridad se debe dotar al Gobierno del Estado de la capacidad legal y económica para crear un fondo, para que en la medida de lo posible se les otorgue un apoyo económico a las familias de los maestros afectados con motivo de la aplicación de la Ley en materia Educativa y así éstos puedan de sufragar de forma parcial algunos de sus gastos y deudas que tienen con motivo del estado de desempleo en el que se encuentran.
- VIII. Que el actual Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Andrés Manuel López Obrador, durante el proceso electoral próximo pasado mantuvo como uno de los principales compromisos de campaña el derogar la reforma educativa para que ya no se aplicara el Sistema Nacional de Evaluación Educativa, promesa de campaña que se mantuvo hasta la fecha ya estando en funciones, al grado de que en diversos medios de comunicación se difundieron masivamente que el actual Presidente de la República presentó en el mes de diciembre la iniciativa para derogar la reforma educativa destacando dentro de dichos puntos los siguientes:
- a) Extinción del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y que éste sea sustituido por el Instituto Nacional para la Revalorización del Magisterio.
 - b) El regreso a la plaza de los maestros a los que se dio por terminado los efectos de sus nombramientos debido a la evaluación.
 - c) Un nuevo sistema de carrera magisterial.
 - d) Incluir un enfoque humanista que garantiza la implementación de clases de civismo y educación artística.
 - e) Un trato incluyente y diferenciado en relación a la identidad regional y énfasis a la educación indígena.





GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

- IX. Al ser un asunto derivado de la aplicación del Sistema Nacional de Evaluación Educativa, también constringe que sea el Congreso de la Unión quien en cumplimiento y acato a las promesas de campaña del Presidente de la República dote de facultades legales y recursos económicos las Entidades para la creación de un fondo de apoyo humanitario y que se pueda ayudar a los docentes que se vieron afectados con la aplicación de dicho sistema y que perdieron sus empleos.

- X. Los maestros son los profesionistas que históricamente han sido fundamentales en la construcción de las instituciones en nuestro país, siendo estos los artífices del desarrollo cultural y educativo del México generacional y que es justo y correcto que el Estado mexicano los respalde en las situaciones de adversidad que algunos de estos viven con motivo de la consecuencia de la aplicación de la ley en el servicio profesional docente, fue uno de los generales revolucionarios en nuestro país el que concebía la importancia que tenían los maestros en la construcción de esta Nación siendo un ejemplo lo referido por el Gral. Francisco Villa: *“La incultura es una de las desgracias de mi país, yo pago primero a un maestro y después a un general”* por esto debemos tener claro la necesidad de que los docentes gocen de igualdad de condiciones y de circunstancias y que si ya se advirtió por parte del Presidente de la República un cambio en la reforma educativa, también es necesario que en lo que la misma se concreta que se dote de herramientas y recursos a los Estados para afrontar dichas necesidades.

- XI. El que actualmente se encuentran en nuestra Entidad 53 docentes sin plazas, atiende a que en su momento las autoridades educativas actuaron conforme la legislación en la materia lo exigía, sin embargo el actual reclamo social derivado de la oferta política de la reincorporación de éstos al sistema educativo parte de las políticas nacionales que está implementando el Presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador, por lo que es necesario que este Congreso le pida al H. Congreso de la Unión que se legisle de manera pronta y expedita en materia educativa y que se dote a los Estados integrantes de la Federación de las leyes y recursos que le permitan afrontar los compromisos que adquirió con los docentes a los cuales se les dio por terminado los efectos de su nombramiento con la aplicación del Sistema Nacional de Evaluación Educativa, ya que fue el propio Benito Juárez quien señaló *“Libre, y para mi sagrado, es el derecho de pensar... La educación es fundamental para la felicidad social; es el*





GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

principio en el que descansan la libertad y el engrandecimiento de los pueblos.” Por lo que es necesario que se retomen estos principios donde los maestros sean esa parte esencial de la estabilidad social de nuestro país.

Por las razones expuestas, el Ejecutivo Estatal a mi cargo, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 79, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, somete a la consideración de ese Honorable Congreso del Estado, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO POR LA CUAL EL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA RESUELVE PRESENTAR, ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN LOS SIGUIENTES PUNTOS:

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de la atribución conferida por el artículo 71, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, resuelve solicitar al Honorable Congreso de la Unión, se sirva dar el trámite legislativo a la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 3, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el Presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador, en fecha 12 de diciembre del año 2018 misma que fue difundida en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados, número 5177-II.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Congreso del Estado de Sonora solicita al Congreso de la Unión que en tanto se resuelva la reforma educativa formulada por el Presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador, en fecha 12 de diciembre del año 2018 misma que fue difundida en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados, número 5177-II, se faculte al Poder Ejecutivo de la Federación para la creación de plazas equivalentes a las que ostentaban los docentes al momento de su separación y se autorice el pago de las mismas, plazas que deberán poder operarse en apego a la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- Se pide al Congreso de la Unión se exhorte al Presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador, para que instruya al Secretario de Hacienda y Crédito Público para la creación de un Fondo Nacional de Contingencia que permita apoyar a los docentes a los que se les aplicó la Ley General de Servicio Profesional Docente, culminando en la terminación de los efectos de su nombramiento.





GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

CUARTO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve hacer del conocimiento del resto de las legislaturas de los estados de la República, el contenido del presente Decreto y solicitar se adhieran al contenido de la presente iniciativa, mediante la presentación del escrito respectivo.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Congreso del Estado de Sonora instruye al Presidente de la Mesa Directiva y al o los Secretarios respectivos, según sea el caso, para que realicen los actos tendentes que permitan materializar la inmediata comunicación del contenido del presente resolutivo al Honorable Congreso de la Unión.

Sin otro particular por el momento, reiteramos a los integrantes de la Legislatura, la seguridad de nuestra más alta consideración y respeto.

ATENTAMENTE

GOBERNADORA DEL ESTADO

CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO

SECRETARIO DE GOBIERNO

MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA



**CONSEJERÍA JURÍDICA
DEL PODER EJECUTIVO
DE SONORA**